



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2020

No. 445

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Vigésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer la ampliación de horario para gimnasios y centros deportivos cerrados 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 79112-321MUEM17, para el predio ubicado en Leibnitz No. 206, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo 6
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 2551-321ALCR19, para el predio ubicado en San Buenaventura (Ant. Fragoso Lizarde) No. 4, Colonia Ejidos de San Pedro Mártir (Ant. San Pedro Mártir I), Alcaldía en Tlalpan 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado, Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, publicado el 21 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la implementación de notificaciones y estrados electrónicos, respecto de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, captadas mediante sistemas tecnológicos 17

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan los procedimientos y trámites de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, que se señalan 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio Modificatorio al Convenio de Asociación que celebraron los Notarios Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría 187 de la Ciudad de México, Sergio Rea Field, titular de la Notaría 241 de la Ciudad de México y Raúl César Mayorga Compean, titular de la Notaría Número 52 de la Ciudad de México 23

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el ejercicio fiscal 2020 33

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020 35
- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Milpa Alta” para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de junio del 2020 37

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-113-2020.- Convocatoria 014 Contratación de acciones para llevar a cabo el saneamiento integral del río San Buenaventura, col. La Cebada Alcaldía Xochimilco, tramo 3 40
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 43

Continúa en la Pág. 3

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/140/2020 y DGOIV/LPN/141/2020.- Convocatoria 031.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo en cruces conflictivos de diversas vialidades primarias 45
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-088-2020 y 909005989-DGCOP-L-089-2020 48
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-50-2020 a 30001144-56-2020.- Convocatoria No. 07/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción y ampliación de banquetas, rehabilitación de carpeta asfáltica en diferentes colonias (bacheo), mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, así como la rehabilitación de espacios públicos y centros de salud 49

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Culinaria de Origen, S.A.P.I. de C.V. 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular en la Alcaldía de Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 39 y 134, y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A fracción I, asimismo en los artículos 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: Nombre de la Acción, tipo de Acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Viviendas de Alto Riesgo

2.- TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie (Entrega de láminas y/o polines)

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

Entidad responsable	Competencias y atribuciones
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa el desarrollo de la acción social.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Supervisa y coordina la implementación de la acción social, realiza la o las requisiciones necesarias para la implementación de esta acción social, analiza en conjunto con la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, la Subdirección de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, la Subdirección de Obras y Mantenimiento y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, las solicitudes recibidas y seleccionan aquellas que requieran atención urgente o prioritaria, asimismo supervisa la correcta entrega de los vales del material.
Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad	Implementa esta acción social, gestiona los apoyos logísticos necesarios para la misma, vigila la recepción de los materiales en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, y coordina la entrega de los vales del material que entregará la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales bajo la supervisión

	de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, realiza con la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Subdirección de Obras y Mantenimiento las visitas domiciliarias para verificar la necesidad del material solicitado, así como la cantidad de láminas y/o polines que correspondan a cada vivienda beneficiaria
Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales	Área técnico operativa, recibe las solicitudes y la documentación proporcionada por los peticionarios, realiza el resguardo de los expedientes que se generen, elabora y resguarda la base de datos y padrón de beneficiarios, elabora las listas de personas beneficiarias para consulta de los solicitantes, diseña y elabora formatos, recibos, reportes de avance, notifica a los solicitantes que no resulten beneficiarios el motivo por el cual no procedió su solicitud, realiza las entregas de los vales de los apoyos que se canjearán en el almacén que se indique en el vale, bajo la coordinación de la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad.
Subdirección de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil	En coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, la Subdirección de Obras y Mantenimiento y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, analiza las solicitudes recibidas y seleccionan aquellas que requieran atención urgente o prioritaria , realiza visitas domiciliarias para verificar el daño y necesidad de la vivienda en coordinación con la Subdirección de Obras y Mantenimiento y la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad.
Subdirección de Obras y Mantenimiento	En coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, la Subdirección de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, analiza las solicitudes recibidas y seleccionan aquellas que requieran atención urgente o prioritaria; asimismo, realiza visitas domiciliarias para verificar el daño y/o necesidad de la vivienda y la cantidad de material que necesita.
Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios	Recibe del proveedor el material consistente en láminas y polines y a su vez realiza la entrega del material en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales a los beneficiarios contra recibo expedido por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

Esta Acción Social se implementa en esta Alcaldía desde el año 2012, con el mismo nombre, durante el ejercicio 2019 sufrió algunas modificaciones significativas, entre las que destacan que se indicó que NO podrían participar arrendatarios, NO podrían participar beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017, o similar, NO podrían participar viviendas que hayan sido censadas por el Programa de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México, asimismo, se estableció que el material otorgado NO podría ser utilizado para remodelación, ampliación, ni mejoramiento.

4.2.- PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE

El concepto de riesgo consiste en las posibilidades de ocurrencia de daños y pérdidas tanto humanas como materiales en situaciones concretas de concurrencia de características del territorio junto a su forma de ocupación o transformación y construcción. Partiendo de esta concepción, el proceso de generación de riesgo está inmerso en todas las formas de actividad humana en diversos grados, pero en particular en el diseño y construcción de su hábitat. La satisfacción de la necesidad de vivienda lleva a una serie de acciones constructivas que incluyen el uso de tierras inadecuadas para habitar, el uso de edificios urbanos en malas condiciones y la generalizada autoconstrucción, entre otras formas de satisfacer una demanda no solvente.

Aunado a esto y debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 la situación económica ya de por sí precaria entre los residentes de colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social se ve aun más comprometida acentuando las ya de por sí condiciones precarias que les impiden obtener materiales para reparar sus viviendas.

En la Alcaldía de Iztacalco se cuenta con una población de 390,348 habitantes, se cuenta con 104,392 viviendas habitadas (sin contar unidades habitacionales) en promedio viven 3.7 personas en cada vivienda, de éstos un 2.0 por ciento de la población vive con 2 o más carencias y en situación de pobreza y un 3.5 % se encuentran con dos o más carencias. (INEGI intercensal 2015).

Según datos del “Anuario estadístico y Geográfico de la CDMX 2017” en Iztacalco de un universo de 110,118 viviendas el 0.22 por ciento cuentan con láminas de cartón o desechos, un 3.48 por ciento tiene lámina metálica o de asbesto o fibrocemento o palma o paja o madera o tejamanil, el 0.08 por ciento cuenta con tejado con viguería, otros materiales no especificados el 1.29 por ciento y solo un 94.94 por ciento cuentan con losa.

4.3.- JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Derivado del elevado costo en la adquisición de una vivienda en la Ciudad de México, resulta de gran importancia que los que ya cuentan con su vivienda y que no cuentan con los recursos necesarios para poder dar un mantenimiento adecuado a su vivienda el cual propicia el deterioro de la misma poniendo en riesgo a quienes le habitan e impactando de manera negativa en su calidad de vida, puedan obtener apoyos mínimos necesarios para poder realizar las adecuaciones y arreglos pertinentes que permitan que la vivienda brinde seguridad a sus habitantes.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos y beneficiarios pueden participar de la siguiente manera.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
CIUDADANO	Una vez publicados los lineamientos en la Gaceta Oficial, el ciudadano podrá solicitar que su vivienda de alto riesgo en la que habita sea incluida en el proceso de	Mediante solicitud ante la Alcaldía.	Por escrito
	selección de la presente acción social.		
BENEFICIARIO	Participa cuando se haya seleccionado su vivienda.	Al ingresar su solicitud y una vez aprobada al recibir el beneficio.	Por escrito

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

Con el programa denominado Mejoramiento a Vivienda, operado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1. Ciudadanos propietarios de viviendas del alto riesgo de la Alcaldía Iztacalco, en la presente acción social NO podrán participar arrendatarios, beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017, viviendas que hayan sido censadas por el Programa de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México y tampoco aquellos que hayan sido beneficiados con esta acción social durante los dos años anteriores. Se aclara que las láminas o polines otorgados NO podrán ser utilizados para remodelación, ampliación, ni mejoramiento de las viviendas.

5.2.- Se priorizará a las viviendas que se encuentren en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, Barrio la Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes y La Cruz. Colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de acuerdo con el "Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010. (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016). De acuerdo a la calidad y espacio de la vivienda, las valoraciones de las áreas que intervienen serán determinantes para otorgar este apoyo.

5.3.- Esta acción social no incorpora facilitadores

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Otorgar láminas y/o polines que ofrece esta acción social a los ciudadanos y que su vivienda se encuentre en alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Atenuar los riesgos que pudieran poner en peligro a los habitantes de las viviendas de alto riesgo que presenten daños en las mismas, otorgando a hasta 150 beneficiarios láminas y polines de acuerdo a la necesidad que presenten.

7.- METAS FÍSICAS

7.1.- Beneficiar hasta 150 viviendas y a sus habitantes con los materiales requeridos de acuerdo con las necesidades detectadas en sus viviendas, los materiales disponibles son lamina tipo teja de polietileno de 2.44 metros x 1 metro y polines de pino de 3 1/4, x 3 1/4" x 2.5 metros de largo

La cantidad de materiales será variable de acuerdo con las necesidades detectadas, siendo un máximo a otorgar de 45 láminas y hasta 45 polines según sea el caso.

7.2.- Esta acción social no aporta servicios públicos a la población.

8.- PRESUPUESTO

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N)	Hasta 150 viviendas beneficiadas con el material requerido de acuerdo con sus necesidades y a los materiales disponibles.	Única vez

8.1.- Se estima que cada vivienda beneficiada podría recibir \$16,600 pesos en láminas o polines o ambos siendo esta cantidad un estimado variable de acuerdo a las necesidades de cada vivienda, hasta un máximo de 45 láminas y hasta 45 polines y hasta agotar los materiales.

8.2.- Los beneficiarios recibirán los materiales de acuerdo a las necesidades detectadas en la vivienda y deberán realizar las reparaciones a la brevedad.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9: - TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social comenzará su operación el 07 de octubre del 2020

9.2.- Concluirá operaciones el 31 de diciembre del 2020

10. REQUISITOS DE ACCESO.

- Que la vivienda de alto riesgo se encuentre ubicada en Iztacalco.
- Ser mayor de edad.
- Vivir en Iztacalco.
- Ingresar petición dirigida al Alcalde de Iztacalco, solicitando el ingreso a esta acción social en la ventanilla de atención para acciones sociales ubicada en el edificio B planta baja, Plaza Benito Juárez Alcaldía Iztacalco, Avenida Te esquina con Avenida Río Churubusco. Con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

10.1.- Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2.- Para acceder a esta acción social, el solicitante deberá presentar la documentación siguiente:

- Solicitud en formato libre dirigido al Alcalde de Iztacalco, el cual debe contener su nombre y firma, domicilio de la vivienda de alto riesgo, teléfono de contacto
- Copia simple de su identificación oficial con fotografía expedida por el INE o IFE o Cédula Profesional, Cartilla y Pasaporte.
- Copia simple de la Constancia Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

- Folder tamaño carta
- Fotografía del estado de la techumbre a reparar.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que actualmente habita la vivienda para la que solicita el apoyo de la presente acción social, que no se encuentra en litigio y que su posesión no es por ser arrendatario (Formato que le será facilitado en la ventanilla de atención a acciones sociales).
- Carta bajo protesta de decir verdad que no son beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017. (Formato que le será entregado en la ventanilla de atención a Acciones Sociales).

Al entregar la documentación y si ésta es correcta el solicitante recibirá un número de folio.

10.3.- No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación de esta acción social.

10.4.- Esta acción social no incorpora facilitadores.

10.5.- Los solicitantes deberán entregar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6.- Esta acción social no otorga servicios públicos.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

11.1.- En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles se priorizarán aquellas viviendas que se encuentren ubicadas en las siguientes colonias: Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes y La Cruz, colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de acuerdo con el “Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010. (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) y aquellas viviendas que de acuerdo con las valoraciones técnicas realizadas por las áreas responsables consideren que es prioritaria la atención de éstas.

11.2.- De no ser suficiente la focalización territorial se determinarán necesidades prioritarias a familias monoparentales, familias cuyo titular tenga una o más de las siguientes características: que sea un adulto mayor, un desempleado, que cuente con alguna discapacidad que le impida desarrollarse laboralmente o que tenga procedencia indígena.

11.3.- Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las viviendas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de esta acción social y un Notario Público que dé Fe de la transparencia del proceso.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil. En el caso de esta acción social se dará prioridad a familias monoparentales, personas con discapacidad y personas mayores.

11.6.- Esta acción social no considera el orden de prelación o arribo para la selección de los beneficiarios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

En cada una de las etapas de la operación de esta acción social se respetarán y acatarán las medidas de sana distancia y del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

Para la ejecución de esta acción social se llevarán a cabo las siguientes etapas:

Etapas 1: Una vez abierta la convocatoria de la acción social mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página Oficial de la Alcaldía Iztacalco, los solicitantes deberán acudir durante los siguientes 5 días hábiles a ventanilla de atención para acciones sociales ubicada en el edificio B planta baja, Plaza Benito Juárez Alcaldía Iztacalco, Avenida Te esquina con Avenida Río Churubusco. Con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a fin de presentar la solicitud en formato libre, dirigida al Alcalde, así como la documentación señalada en el punto 10.2 de los presentes Lineamientos y requisitar los formatos que se les proporcionará en dicho acto.

Etapas 2: Todas las solicitudes serán atendidas por la Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, y posteriormente las áreas responsables realizarán las visitas domiciliarias correspondientes para determinar el tipo de daño y riesgo que presenta la vivienda y calcularán la cantidad de material que necesitará para su habilitación.

Etapas 3: Una vez concluido el proceso de visitas domiciliaria, se analizará y seleccionará a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo con los criterios de selección de ésta y a la urgencia y prioridad que presente la vivienda. El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales informará a los peticionarios cuya solicitud resulte denegada los motivos por los cuales no fueron incluidos. Se publicará el listado de beneficiarios aceptados en esta acción social en la ventanilla de atención para Acciones sociales Dirección de Vivienda y Grupos Sociales ubicada en el edificio B planta baja plaza Benito Juárez alcaldía Iztacalco Av. Te esquina Avenida Rio Churubusco

Los beneficiarios formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, conforme a la Ley de Desarrollo Social.

Etapas 4: Una vez seleccionado deberá requisitar un formato de carta compromiso que le será entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, en donde se compromete a recoger y utilizar el material que se le proporcione exclusivamente para los fines solicitados y a la brevedad posible. En este mismo acto se hará entrega de un vale para ser canjeado por el material autorizado.

Se les notificará a los beneficiarios de esta acción social del lugar donde podrán recoger sus materiales contra recibo, así como horarios de entrega.

Los beneficiarios tendrán hasta el primero de diciembre para recoger sus láminas y polines en el lugar que se les indique. En caso de no recoger los beneficios en la fecha antes señalada, se procederá a la cancelación del beneficio para ser otorgados a otros solicitantes que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamientos.

No podrán ser incluidas en esta esta acción social las viviendas que se encuentren bajo estos supuestos:

- En caso de que la información o documentación proporcionada sea falsa o no corresponda a lo solicitado, quedará automáticamente excluido del proceso de inclusión a la acción social.
- NO podrán participar arrendatarios
- NO podrán participar beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017, o similar.
- NO podrán participar viviendas que hayan sido censadas por el Programa de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México.
- No podrán participar quienes hayan sido beneficiados con esta acción social durante los dos años anteriores.
- Los materiales otorgados en esta Acción Social NO podrán ser utilizados para remodelación, ampliación ni mejoramiento. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción Social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Serán causales de baja de esta acción social:

- Cuando en la visita domiciliaria las áreas responsables determinen que no existe alto riesgo.
- Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.
- Cuando los beneficiarios no hayan recogido el material en el tiempo establecido para ello.
- Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.
- Cuando no se localice al ciudadano en el domicilio solicitado.
- Cuando no se requirieran los formatos proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

12.1.- Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos.

12.2.- Esta acción social no contempla facilitadores.

13.- DIFUSIÓN

Los lineamientos de operación y la convocatoria de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como también en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio mercados públicos, edificios institucionales y tendrá una vigencia de 5 días hábiles.

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Esta acción social contará con un padrón de beneficiarios elaborado de acuerdo a lo que marcan los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación y clave única de registro de población. Por lo anterior, deberá llenarse un formato, en el que se soliciten estos datos.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable de la acción social podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000.

Será la Dirección General de Desarrollo Social la primera instancia a la que podrán recurrir los usuarios o solicitantes con sus peticiones o quejas.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco.

De la misma forma, con la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de las áreas técnicas operativas dará atención y/o seguimiento a las quejas y/o inconformidades, tomando las medidas pertinentes que considere oportunas en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/ PERIODO DE CÁLCULO	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPOSTO	Otorgar laminas y polines de acuerdo con la necesidad de la vivienda que se encuentra en alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas	Población atendida/ solicitudes recibidas	Número de beneficiarios/ Total de solicitudes	Solicitudes	Única vez	Apoyar hasta a el 100 % del total de viviendas a beneficiar	Base de datos, fotografías
COMPONENTE	Atenuar los riesgos que pudieran poner en peligro a los habitantes de las viviendas de alto riesgo que presenten daños en sus viviendas, otorgando hasta a 150 beneficiarios laminas y polines de acuerdo a la necesidad que presente la vivienda.	Población atendida/ Apoyos entregado	Número de beneficiarios / Total de solicitudes.	Solicitudes	Única vez	Beneficiar hasta a 150 viviendas con laminas y polines.	Base de datos, recibo de entrega de láminas y polines, encuestas de satisfacción.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, **“Viviendas de alto riesgo” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020.** El cual tiene su fundamento en el Artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **“Viviendas de alto riesgo”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es **Pilar Bravo Viveros. Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.** Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2020.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ
ALCALDE EN IZTACALCO